



CONFIDENCIAL

**COVID-19. Protocolo
armonizado de actuación
para la vuelta de
competiciones oficiales de
ámbito estatal no profesional
de categoría absoluta
(Temporada 2020-2021)**

BORRADOR



I) ASPECTOS GENERALES.

1. Introducción.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse al organizar los partidos y eventos de las competiciones sujetas a la supervisión directa de las Federaciones deportivas españolas incluidas en el ámbito de aplicación expresamente previsto en este documento. Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas, en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente equitativo de todas las competiciones.

La evolución de la situación de la COVID-19 está siendo dinámica e imprevisible, tanto en lo que respecta a su epidemiología como a las medidas que deben ir adoptando necesariamente el Gobierno central, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y las propias Federaciones Deportivas para hacer frente a la misma. Hasta la fecha, bajo el liderazgo del CSD y su Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte (GTID), todos los actores del mundo del deporte han trabajado de forma coordinada para dotarse de una arquitectura regulatoria de emergencia que ha permitido, por un lado, la vuelta a los entrenamientos de deportistas y clubs, y por otro, preservar las competiciones profesionales, evitando así agravar el impacto económico de la pandemia sobre el sector. Este Protocolo será continuación o complemento, según los casos, de aquellos ya existentes y vigentes, en particular del general del CSD para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición, y de los de refuerzo de modalidades deportivas, cuando hayan sido propuestos previamente por otras Federaciones y aceptados por el CSD. Aunque este Protocolo, desde el punto de vista sanitario, tendrá el valor de marco de referencia preferente para aquellas competiciones oficiales de carácter estatal no profesionales, deberá ser siempre interpretado, cuando fuere posible, teniendo en cuenta las recomendaciones y buenas prácticas derivadas de los demás textos, en particular en aquellas áreas no cubiertas explícitamente por este documento, cuando la situación que surja plantee dificultades inicialmente no previstas o cuando las eventuales crisis sanitarias que haya que resolver exijan medidas excepcionales.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones médicas con los conocimientos disponibles en este momento y recomendando la aplicación de las mejores prácticas de uso social y personal de las que se tiene conocimiento y son de consejo sanitario y gubernativo común. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.



Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de las Federaciones deportivas españolas y se desarrollan en las CCAA se requiere de unos protocolos de mínimos claros, pero también, en gran medida, de la cooperación, del comportamiento colaborativo y del entendimiento de los equipos, de sus jugadores/deportistas, de los cuerpos técnicos y auxiliares, de los directivos, así como de los árbitros/jueces de competición y de los empleados de las instalaciones que colaboran en los partidos.

Todos los miembros de las Federaciones, estatales o territoriales, deben adherirse a las buenas prácticas higiénico-sanitarias, tanto en los entornos controlados de los partidos/eventos como en su vida privada. Por lo tanto, es imprescindible que todos los miembros de los diversos colectivos respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

En relación con lo anterior, el incumplimiento de esas convenciones sociales podría tener graves consecuencias para la organización de los partidos/eventos en las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de la respectiva federación.

Los jugadores/deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de los encuentros deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en las competiciones de las Federaciones deportivas españolas, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las Federaciones tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

El Protocolo de las Federaciones deportivas españolas no incluye explícitamente obligaciones relacionadas con los requisitos médicos u operativos específicos para que los clubes y sus equipos vuelvan a entrenar y puedan seguir haciéndolo durante la temporada. Teniendo en cuenta que el CSD ya reguló la vuelta escalonada a los entrenamientos, y que ese marco de retorno, dado que sus disposiciones son de carácter general, sigue vigente, en la actual nueva normalidad, y salvo en el ámbito de las competiciones profesionales, es competencia de los Gobiernos autonómicos en coordinación con las Autoridades locales pertinentes, fijar los requisitos y protocolos para el uso de los equipamientos deportivos y la realización de los entrenamientos de forma segura. En cualquier caso, y en relación con los entrenamientos, se ha decidido incorporar algunos criterios de carácter general, orientativos, que permitan establecer una continuidad respecto del inicio de las competiciones, estableciendo una serie de pautas y recomendaciones genéricas que permitan conectar, de forma coherente, la preparación previa con el inicio de las competiciones oficiales.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de las Federaciones españolas, así como los partidos/eventos cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o



en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Ello no obstante, seguirá correspondiendo a las Autoridades competentes la fijación de las condiciones de seguridad adecuadas para que los ciudadanos puedan realizar la práctica deportiva de forma segura y para que los deportistas federados puedan llevar a cabo los entrenamientos correspondientes.

Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia, en función de la evolución negativa o positiva de la misma, sufrir cambios, adaptaciones y suspensiones, de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA, creada, a propuesta del CSD, el pasado 25 de agosto.

2. Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todos los partidos o eventos de las competiciones oficiales de ámbito estatal, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que con carácter general o específico puedan dictar tanto el Gobierno central como las Comunidades Autónomas, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por las Federaciones deportivas.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las competiciones deportivas y los encuentros.

El Protocolo también debe minimizar el contacto entre los diferentes grupos que participan en el partido/evento para reducir la posibilidad de que se produzcan contagios entre los mismos y, por tanto, limitar el riesgo entre los participantes.



3. Ámbito de aplicación.

El Protocolo incluye reglas y recomendaciones sanitarias de carácter operativo y vinculante para los miembros de la Federación que participan en los partidos/eventos.

La responsabilidad final de todas aquellas competiciones estatales incluidas en los calendarios oficiales de las Federaciones deportivas nacionales será asumida por estas.

El Protocolo se aplica inicialmente, junto con la legislación estatal y autonómica y los requisitos aplicables de las Autoridades locales, a las competiciones oficiales de ámbito estatal de categoría absoluta no profesionales o competiciones internacionales celebradas en España y recogidas en calendario oficial, que requieren una atención diferenciada por su especial incidencia federativa y social.

Este protocolo también será de aplicación a las competiciones y actividades que se realicen con los deportistas que estén clasificados o con posibilidades de clasificación para los JJ.OO. A estos efectos las Federaciones deportivas españolas propondrán al CSD para su aprobación un proyecto de protocolo sanitario para la preparación olímpica y paralímpica, en el que se incluirán los participantes, actividades previstas y los lugares en las que se desarrollan. Este protocolo será coordinado con el COE y el CPE.

4. Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”.

El protocolo parte desde la consideración de que cada uno de los clubes, sus dirigentes, sus responsables, jugadores/deportistas, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros/jueces de competición y los restantes miembros de las estructuras de la federación son quienes, con su actuación personal y responsable garantizarán la salud propia, la de sus familias y la de las demás personas que comparten la afición por la práctica del deporte federado.

Es responsabilidad de cada uno de los miembros de la Federación y de los clubes de los que formen parte, u organizadores, con el deber vigilante responsable último de las FFDD, cumplir con los requisitos fijados por las autoridades autonómicas y/o locales y comunicar a la federación respectiva cualquier incidencia al respecto que imposibilite y/o dificulte el desarrollo de las competiciones.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o partidos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que tengamos sospechas de estar infectada.

Por supuesto, NUNCA acudir a entrenar o disputar partidos o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo o de uno mismo, hasta que se reciba AUTORIZACION MEDICA por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La práctica deportiva federada es una actividad voluntaria para cada uno de sus participantes.

Las personas y clubes que se integran en ella se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades públicas competentes para los entrenamientos y para la práctica deportiva federada de competición y se someten de manera voluntaria y libre a las normas que dicten las Federaciones autonómicas y/o Territoriales y, en su caso, a las normas dictadas por las respectivas Federaciones españolas.

Con la participación en entrenamientos, partidos/eventos y actividades conexas, los miembros con licencia asumen libre y voluntariamente que la práctica del deporte de competición implica riesgo de contagio a causa de la pandemia por Covid-19. Riesgos que se generan tanto por la interacción en actividades físicas de esfuerzo junto con otras personas que potencialmente pudieran estar afectadas y que, o bien no lo hubieran comunicado o simplemente no lo conocieran, a una distancia menor al mínimo de distancia social como por el desplazamiento a otras poblaciones y territorios donde la incidencia del Covid-19 podría ser superior al de su población o territorio así como los que se derivan del hecho de estar en contacto con otros colectivos de personas que no son los próximos del entorno familiar.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

Los participantes en el deporte de competición, por equipos o en formato individual, asumen el riesgo que representa su participación en los entrenamientos, en los desplazamientos y en los partidos/eventos o competiciones. Todo ello con independencia de la responsabilidad colectiva última que las FFDD asumen en este Protocolo con respecto a sus federados participantes en competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional, dada su competencia legal sobre las mismas.

5. Funciones y responsabilidades.

En el caso de los deportes de equipo, para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente los principios operativos del protocolo, cada club que participe en un partido debe tomar las siguientes medidas:

- a- Cada equipo debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo**

(en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del equipo para garantizar que todos los integrantes del club cumplan con las obligaciones establecidas. Cada equipo dispondrá de su DCP, que asumirá la responsabilidad sobre diversos equipos del mismo club.

- b- Cada equipo anfitrión (o el organizador del partido si este se juega en un estadio/pabellón neutral) debe nombrar, además, a un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el estadio/pabellón y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en el estadio/pabellón todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el protocolo para la entrada al estadio/pabellón y su área de control que garantice que se compruebe la temperatura y el estado de salud de todas las personas que entren al estadio/pabellón, y que se complete un formulario de control epidemiológico centralizado.
- c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** de cada Federación deportiva española que se coordinará con los responsables médicos de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previa desembocará, en primera instancia en una decisión del club, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la Federación deportiva española concernida. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

6. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todos los partidos/encuentros/enfrentamientos y competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de **1,5 metros**, y en ningún, caso inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los equipos y los demás grupos de personas que se encuentren en el estadio/pabellón/lugar de la competición.



El uso de la mascarilla por parte de los participantes, jugadores/deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y los partidos o competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o las propias Federaciones deportivas, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y los partidos o competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los integrantes de los equipos (jugadores/deportistas, técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro del terreno/pista de juego, salvo el primer entrenador cuando esté dando instrucciones a sus jugadores/deportistas y aquellos jugadores/deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito familiar o susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Evitar aglomeraciones.
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar los partidos

- y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
 - Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
 - Usar en cada sesión de entrenamiento o partido ropa limpia, recogiénola y lavando toda la usada.
 - Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
 - Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado, no sólo los balones sino también el material auxiliar y el material de gimnasio si lo hubiera.
 - En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
 - Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros equipos, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
 - No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
 - Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones que iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
 - Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
 - Mantener un estricto control médico de cada deportista.
- c) A nivel de competición:
- Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:
- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
 - Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
 - Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
 - Habilitar varios vestuarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
 - No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
 - No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
 - Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post partido.
 - Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

7. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Para la temporada 2020/2021, será de obligado cumplimiento realizar un cuestionario médico Covid-19 previo al inicio de cada partido/competición, coordinado por el JM de la federación española.

Se activará el siguiente mecanismo de alerta temprana:

Se realizarán, como mínimo, los siguientes exámenes a los jugadores/deportistas y/o árbitros:

- Para los casos sospechosos asintomáticos (personas con contacto estrecho): ECG de 12 derivaciones en reposo, espirometría basal, o en su caso, RX de tórax para descartar infiltrados pulmonares.
- Para los casos con síntomas leves: los mismos exámenes que para los casos sospechosos
- Para los casos con síntomas moderados y graves: los mismos exámenes que para los casos leves, así como pruebas específicas (PCR), y aquellas contempladas en el Protocolo COVID de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Para las competiciones establecidas en el anexo 5 será de obligado cumplimiento la realización de una prueba PCR, con 72h de antelación. Además, se realizarán 50 controles aleatorios de PCR no anunciados a lo largo de la temporada.

El JM de los clubes o Federaciones deportivas españolas deberán confirmar a través de la lista de jugadores/deportistas que todos los exámenes mencionados se han realizado.

La misma exigencia será extensiva a los supuestos de modalidades o especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo. En tales supuestos, los participantes deberán presentar ante el organizador una declaración responsable de haberse realizado, en los citados casos, los exámenes mencionados. La presentación podrá ser realizada a través de una declaración jurada.

8. Compromisos de los participantes/clubes/equipos que participan en las competiciones federadas.

Todos los clubes o participantes en las competiciones oficiales federadas de ámbito estatal no profesional se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club e instalación.

A lo largo del Protocolo serán especificadas más normativas de recomendado cumplimiento.



9. Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los equipos y clubes limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc., con los integrantes esenciales de cada uno de los equipos.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los jugadores/deportistas y/o los técnicos entre diversos equipos de un mismo club o de clubes distintos.

Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II) ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de los equipos sujetos a estas bases antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada Comunidad Autónoma, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes AAPP.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la federación respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva **cada 15 días** el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que cada federación deportiva estipule.

En el caso de los deportes individuales los responsables del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente serán los clubes o la propia federación deportiva, autonómica o

nacional.

III) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las Comunidades Autónomas para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con carácter complementario, el presente protocolo introduce un conjunto de recomendaciones para la mejora de la protección de los clubes y sus miembros con ocasión de los desplazamientos que deben realizar para los partidos y eventos deportivos en la competición.

1- Para jugadores/deportistas del club/equipo, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de jugadores/deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial del equipo (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los jugadores/deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la federación establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir al partido. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2- Para equipos arbitrales, jueces de competición, personal federativo y personal del estadio/pabellón.

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.



Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal del estadio/pabellón deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3- Para todos en común.

En caso de que un equipo, club o deportistas individuales en el caso de deportes de este tipo, los equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participantes en los partidos/encuentros/enfrentamientos deban pernoctar con ocasión de los partidos/encuentros/enfrentamientos de la competición se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante.
- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- 4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- 5- El DCP será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- 6- Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los jugadores/deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
- 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus jugadores/deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con



sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación territorial a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) CAMPOS DE JUEGO. ESTADIOS Y PABELLONES.

Todas las instalaciones deportivas donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o partidos/eventos deberán seguir los protocolos de apertura y uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este protocolo) a la federación respectiva una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes

Lo mismo deberán hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a los equipamientos deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de los partidos/eventos y la supervisión de la seguridad en las instalaciones deportivas.

Todas las instalaciones deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos.

Deberán existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la



autorización federativa de las instalaciones deportivas, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones en competición oficial.

V) PARTIDOS/EVENTOS.

La normativa aplicable a los partidos y eventos será, en todo caso, la dictada por las FFDD para las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional.

Todos los clubes organizadores de los partidos/eventos y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, las federaciones deportivas se asegurarán que en los partidos/eventos de competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todos los partidos/eventos con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios tales como vestuarios, banquillos, en su caso, pistas, mesas de trabajo, etc. Y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

2. Condiciones de acceso a los estadios o pabellones.

El club o la entidad organizadora del partido/evento deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de desinfectante de manos en 5 puntos diferentes: entrada estadio o pabellón; entrada en cada vestuario (3); entrada en el terreno/pista de juego.
- 3- En la medida de lo posible en la entrada a los estadios/pabellones se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de guantes y mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto



deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

Todos los integrantes de los clubes y equipos deberán llevar la mascarilla cuando entren en el estadio o pabellón.

El club/equipo que actúe como local o el ente organizador del partido/evento debe garantizar:

- 1- Que se toma la temperatura a su llegada a cualquier persona que entre en el estadio/pabellón.
En este sentido se estará a las normas que establezcan las autoridades de cada Comunidad Autónoma y si no lo establecieren la temperatura máxima para poder acceder a las instalaciones es de 37,5º
Si en la toma de la temperatura resultare 37,6º o superior, se esperará 10 minutos y se realizará una segunda toma, y en el caso que la temperatura continúe en esos parámetros no se permitirá el acceso a la instalación, dando cuenta inmediata de ello a las autoridades sanitarias.
- 2- Que todos los que vayan a disputar el partido/evento y entren en los vestuarios o en el terreno/pista de juego, deben:
 - a- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
 - b- Haberse desinfectado las manos.
 - c- Usar la mascarilla, salvo que sean los jugadores/deportistas en el terreno de juego o el primer entrenador y el equipo arbitral, aunque es recomendable también su uso durante los partidos.
 - d- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario o si muestra anomalías en sus controles de temperatura, se llamará inmediatamente al RH y se le denegará el acceso al estadio. Si la temperatura de la persona en cuestión fue tomada por un sensor de temperatura corriente, se puede solicitar otra comprobación de la temperatura.

3. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen en el estadio/pabellón en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH del estadio/pabellón, y supondrá la expulsión del recinto.

El requisito de llevar una mascarilla incluye, pero no se limita a, todos los integrantes de los equipos, los árbitros, jueces de competición, al personal operativo de los estadios, auxiliares de seguridad del estadio en el terreno de juego, personal de limpieza, personal de los medios de comunicación (excepto los comentaristas durante el partido), fotógrafos, equipos de señalización e iluminación y personal médico independiente (equipos de emergencia en el terreno/pista de juego, médicos del estadio/pabellón), así

como el personal federativo presente en los encuentros.

Se debe proporcionar desinfectante de manos en todos los puntos de acceso al estadio/pabellón y en los puntos de entrada a cada una de las zonas del estadio/pabellón. Todas las personas que entren al estadio/pabellón o cambien de zona en el estadio/pabellón deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de cada integrante de los equipos participantes en el encuentro/enfrentamiento llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en el estadio o pabellón.

En general, se deben limpiar todas las áreas del estadio/pabellón que vayan a utilizarse para el partido antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador del enfrentamiento garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio del partido.

5. Zonificación del estadio o pabellón.

Para el correcto control de personas y la mayor protección de los jugadores/deportistas y todos los otros colectivos participantes, los estadios/pabellones, siempre que las circunstancias y su infraestructura lo permita, se dividirán en 4 zonas.

- Zona Deportiva: este es el punto crítico de limpieza y de control sanitario dentro del estadio/pabellón, comprende:
 - Todas las salas y pasillos que abarcan desde la puerta de entrada exclusiva para jugadores/deportistas, cuerpo técnico y equipo arbitral, jueces de competición hasta el terreno/pista de juego.
 - Incluye: Zonas de paso, áreas de vestuarios (con todas sus salas), túnel, banquillos (el principal, su parte posterior de la grada y los posibles anexos) y el campo/pista de juego.
- Zona Organización y Servicios: abarca la totalidad del Estadio/pabellón incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como:



- Organización.
 - Vigilantes y Auxiliares de Seguridad.
 - Personal Sanitario.
 - Personal de Mantenimiento.
 - Personal de Limpieza.
- Zona Graderío: abarca zona específica para responsables tales como:
 - Responsables Federativos y de los clubes.
 - Responsables de Administraciones públicas.
 - Zona Medios de Comunicación: abarca zonas totalmente delimitadas del Estadio/pabellón a las que se accederá con acreditación restringida y segmentada:
 - Producción audiovisual
 - Zona de Prensa
 - Fotógrafos

Se implementará un sistema de zonificación para evitar cualquier contacto incontrolado o indirecto con los equipos.

El organizador del partido/evento es responsable de supervisar el tránsito de personas entre las diferentes zonas y de establecer los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos al efecto. El RH del estadio debe tomar una decisión en caso de duda e informar de cualquier violación del sistema de zonificación al DCP.

6. Acceso y tránsito por las zonas el día del partido.

Cupos máximos de personal autorizado

Zona Deportiva

COLECTIVO	N.º PAX. Campos Grandes	N.º PAX. Pistas polideportivas
Equipo Arbitral/Jueces de competición	5	5
Jugadores/deportistas/deportistas (por club)	25	18



Cuerpo Técnico y auxiliares (por club)

10

10

Zona Organización y Servicios

COLECTIVO	N.º Campos Grandes	PAX.	N.º Pistas Polideportivas	PAX.
Personal del club u organizador	12		12	
Mantenimiento	3		3	
Limpieza	6		6	
Personal Sanitario	PMI		PMI	
Policía	PMI		PMI	
Seguridad Privada	PMI		PMI	
Delegado de Campo/Jefe de pista	1		1	

CONFIDENCIAL

BORRADOR

Zona Graderío

COLECTIVO	N.º Campos Grandes	PAX.	N.º Pistas Polideportivas	PAX.
Responsables Federativos	8		8	
Responsables de los clubes (por club)	4		4	
Responsables Administraciones públicas	2		2	

Zona Medios de Comunicación

COLECTIVO	N.º Campos Grandes	PAX.	N.º Pistas Polideportiva	PAX.
Producción TV	PMI Max 15		PMI Max 15	
Prensa	PD Max 20		PD Max 20	
Fotógrafos	PD Max 10		PD Max 10	

El tránsito entre las zonas no está permitido, salvo para el personal expresamente autorizado que, en todo caso, será el mínimo necesario.

7. Acceso al estadio/pabellón y gestión de acreditaciones.

El equipo/club anfitrión es siempre el responsable de los dispositivos de acreditación, caso de existir, que permiten el acceso al estadio/pabellón. En cualquier caso, es el responsable de la autorización y control de acceso a cada una de las zonas.

Cuando el partido/evento es en terreno neutral lo será el ente organizador del partido.

Se deben organizar y gestionar las zonas en las que pueda ser necesario hacer cola de manera que se mantenga el distanciamiento social. La señalización, las marcas en el suelo y las barreras o vallas se deben utilizar siempre que sea necesario para facilitar la organización e informar a la gente de los requisitos.

8. Llegada de equipos/deportistas y otro personal.

La llegada de cada equipo o deportistas individuales y de los árbitros/jueces y otro personal debe ser escalonada para evitar que se mezclen y se concentren en los pasillos. Durante la llegada de los clubes/equipos y deportistas, la presencia de cualquier miembro del personal a lo largo de la ruta debe ser mínima.

Todo auxiliar o personal del estadio/pabellón debe mantener una distancia mínima de 2m con los integrantes del equipo.

Al acceder a la instalación, los equipos o deportistas individuales se dirigirán directamente al vestuario si fuere necesario y podrán realizar una inspección del campo/pista como de costumbre, pero deberán evitar concentrarse en las zonas interiores y coincidir en sus movimientos por las instalaciones con ~~que~~ su oponente.

Se deberán respetar los espacios y distancias de seguridad para la Policía, Asistencia Sanitaria, Protección Civil, personal de la instalación, etc.

Se deberán disminuir a la mitad los tiempos que las normas reglamentarias establecen como obligatorias de llegada previa de equipos, equipos arbitrales, etc. a los estadios y pabellones.

9. Salida de equipos o deportistas individuales y otro personal.

Los clubes, equipos y deportistas deberán abandonar los vestuarios lo antes posible tras del partido/evento, abandonando la instalación directamente, evitando todo contacto con los deportistas y miembros de clubes/equipos rivales y sobre todo, con los espectadores.

10. Vestuarios.

Las zonas de vestuario de los equipos/clubes y deportistas y el personal técnico deben permitir el distanciamiento social y una óptima circulación del aire. Por lo tanto, dependiendo del tamaño del vestuario, es posible que también haya que utilizar otras salas o espacios cercanos.

Además:

- Cualquier sauna, baño de hielo, piscina o jacuzzi debe estar cerrado o haberse vaciado.

- Todo el equipamiento de gimnasio debe ser desinfectado antes y después de su uso y debe estar ubicado bien dentro de un área del vestuario completamente separada, o en una sala diferente.
- Todo el equipamiento de fisioterapia y las camillas de masaje deben ser desinfectados antes y después de su uso y deben estar ubicados bien dentro de un área del vestuario completamente separada, o en una sala diferente.

Los mismos principios se aplican también al vestuario de los árbitros, y si el espacio fuese reducido, se deben encontrar otras salas o soluciones alternativas para el equipo arbitral.

Limpieza de vestuarios, banquillos de los equipos y áreas para los técnicos.

Las zonas de vestuarios, las vías de acceso de los equipos (pasillos, tiradores de las puertas, pasamanos, etc.), los banquillos de los equipos y los asientos técnicos (incluidos los asientos adicionales utilizados para mantener el distanciamiento social) se deben desinfectar a fondo antes de la llegada de los equipos.

Una vez desinfectados los vestuarios antes de la llegada del equipo, nadie podrá entrar hasta que los equipos lleguen.

Los equipos deben acordar entre ellos, si fuere el caso, el suministro de bebidas en los vestuarios y serán los responsables de asegurar que cualquier entrega de bebidas cumpla con todos los requisitos de higiene para minimizar así cualquier riesgo de contaminación.

Para las bebidas, se deben utilizar exclusivamente botellas individuales desechables. Estas se deben recoger y desechar debidamente.

Los participantes no podrán compartir botellas, latas, etc. Cada participante se deberá hacer responsable de su botella o recipiente, debiendo depositarlo en los espacios señalados y definidos a la finalización de su uso.

Cada equipo deberá proporcionar a cada persona que se encuentre en el banquillo botellas etiquetadas individualmente, así como para cada jugador que se encuentre en el campo/pista.

11. Banquillos de los equipos, asientos técnicos y asientos adicionales.

En deportes en campos grandes, el banquillo podrá estar ocupado por un máximo de 6 personas entre las que deberán estar necesariamente el entrenador y, si los hubiere, el médico, el ATS/DUE o fisioterapeuta y el delegado del equipo.

El resto de jugadores/deportistas y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos.

En deportes de sala, el banquillo podrá estar ocupado por un máximo de 12 personas entre las que deberán estar necesariamente el entrenador, hasta 7 jugadores/deportistas suplentes y si los hubiere el médico, el ATS/DUE o fisioterapeuta y el delegado del equipo.

El resto de jugadores/deportistas (no inscritos en acta) y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos.

A la finalización del primer período de juego se deberán limpiar los banquillos y los espacios complementarios y/o extendidos donde estén situados los jugadores/deportistas y técnicos durante el encuentro.

Si fuere necesario podrá extenderse un espacio prudencial de tiempo el descanso con el objeto de limpiar los banquillos y espacios complementarios y/o extendidos.

Los jugadores/deportistas y el personal del banquillo de los suplentes y los asientos técnicos están obligados a llevar mascarilla durante el partido y, además, deberán garantizar la distancia social.

En deportes de sala se procurará que las personas del banquillo estén lo más cerca posible de la pista de juego, pero en todo caso, se debe garantizar la distancia social.

En caso de ser necesaria la comunicación con el equipo arbitral, mesa de anotación o Delegado de Campo, esta función se llevará a cabo, exclusivamente, por el Delegado u Oficial de Equipo, respetando las medidas de higiene y las distancias mínimas exigidas.

12. Áreas de calentamiento para los jugadores/deportistas.

Los jugadores/deportistas de cada equipo deben calentar en zonas separadas, por lo que se debe marcar una zona de calentamiento perfectamente delimitada y diferenciada. Si esto no es posible debido a las limitaciones del espacio, se debe utilizar la zona de calentamiento habitual, pero los jugadores/deportistas de los equipos contrarios deberán alternarse en la utilización de dicha zona o, si no es posible, permanecer lo más separados posible entre sí durante los calentamientos.

13. Balones/ pelotas/ material deportivo.

En cada partido y evento se dispondrá de un número mínimo de balones/material deportivo suficiente para disputar el partido. Dichos balones/material deberán haber sido limpiados con solución hidroalcohólica antes de la disputa del partido o evento.

El material se recogerá tras su uso y se limpiará para su reacondicionamiento. Se recomienda que cada equipo o deportista lleve su propio material.

14. Calentamiento previo al partido/ evento

El tiempo que se pasa en el vestuario debe ser mínimo. Por lo tanto, los jugadores/deportistas podrán acceder al campo/pista para comenzar sus calentamientos previos al partido antes del tiempo asignado habitualmente.

VI) MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TV.

Cuando por las características de las competiciones y el nivel competitivo de las mismas se prevea la presencia de los medios de comunicación o se realice retransmisión televisiva, se seguirá el siguiente protocolo:

- a- Se aplicarán con carácter prioritario las normas que sobre este particular hubieran dictado las autoridades competentes.
- b- Si las anteriores no existieran o existiendo, no fueran contradictorias con siguientes se aplicarán las reglas y recomendaciones fijadas en los apartados siguientes:

1. Principios generales.

Todas las empresas y su personal que se encuentren en las instalaciones del partido y espacios anexos deberán cumplir con la legislación nacional/autonómica/local aplicable, así como con todos los requisitos del Protocolo, incluido el uso obligatorio de mascarillas en todo momento en el estadio y/o pabellón.

El organizador del partido debe asegurarse de que todas las empresas o el personal que opere en el estadio y/o pabellón están informadas de todos los requisitos y restricciones locales, así como de los principios operativos de este protocolo. El RH del estadio o pabellón se debe asegurar de que se respeten estos requisitos.

En principio, las actividades de las operadoras y medios de comunicación podrán llevarse a cabo siempre que se haga de conformidad con las especificaciones indicadas en este apartado del protocolo.

La ubicación para cada medio será fija.

Queda prohibido el acceso a los medios a cualquier otra área que no sea la específicamente reservada para los medios (tribuna de prensa, sala de trabajo, en su caso, sala de rueda de prensa)

El acceso a la instalación no debe coincidir con jugadores/deportistas, árbitros, etc.

En la entrada de los medios deberán existir las mismas medidas de control general de acceso a la instalación como termómetro, gel hidroalcohólico, mascarillas obligatorias dentro del recinto, alfombras desinfectantes, etc.)

El incumplimiento de los requisitos, normas y protocolos de higiene y seguridad por parte

del personal o de las instrucciones impartidas por el RH del organizador implicará la expulsión inmediata de las instalaciones y la prohibición de operar para el medio implicado.

2. Personal, instalaciones y posiciones de las cámaras.

2.1. Número de trabajadores in situ.

El número de trabajadores de las operadoras y medios de comunicación que asistan a un partido se decidirá en base a, entre otras cosas:

- la legislación estatal/autonómica aplicable;
- los espacios de trabajo disponibles (por ejemplo, en la tribuna de prensa) que cumplan las medidas de higiene adecuadas;
- el número total de personas permitidas en las zonas definidas en el presente protocolo, así como cualquier limitación respecto al número de personas permitidas en el estadio o pabellón en virtud de la legislación estatal o autonómica.

2.2. Zona para las unidades móviles.

El estadio o pabellón debe disponerse de tal manera que permita un espacio lo suficientemente grande para la circulación de personas sin que se produzcan aglomeraciones, por ejemplo, que los medios estén debidamente separados, creando rutas o caminos adicionales para limitar cualquier concentración de personas.

2.3. Posiciones de los medios de televisión durante el partido.

En principio, las posiciones para las cámaras fijas o móviles en el terreno de juego solo se permitirán en las gradas, salvo en aquellos deportes en los que sea necesaria posiciones de cámaras a pie de pista, tanto en los laterales como en las líneas de fondo.

Las posiciones de los reporteros junto al terreno de juego pueden estar situadas en las gradas.

2.4. Fotógrafos durante el partido.

Los fotógrafos de los partidos están limitados a cuatro en cada extremo del campo, dos a cada lado de cada portería y siempre situados en las gradas. Cuando por la configuración del estadio las gradas estén alejadas del campo (por ejemplo, pista de atletismo exterior al campo) se podrán situar a una distancia no inferior a 3 mts. En los deportes de sala se podrán posicionar a pie de pista en las líneas de fondo, siempre que se respete la normativa autonómica, así como las recomendaciones de prevención e higiene del presente protocolo.

2.6. Tribuna de prensa.

La distribución de los medios de comunicación en las gradas debe permitir mantener una distancia de 2 m. Durante el desempeño de su trabajo, los comentaristas estarán temporalmente exentos de la obligación de llevar una mascarilla, pero deben llevarla siempre

en cualquier otro momento.

2.7. Zonas de trabajo de los medios de comunicación y fotógrafos.

Las zonas de trabajo de los medios de comunicación y los fotógrafos pueden utilizarse si se dispone de suficiente espacio para permitir el distanciamiento social (al menos 4 m² por persona).

3. Actividades de las cadenas y medios de comunicación.

3.1. Ruedas de prensa.

Las ruedas de prensa previas y posteriores al partido pueden celebrarse mediante un sistema de videoconferencia/en remoto.

3.2. Entrevistas a jugadores/deportistas y técnicos.

Se realizarán en todo caso fuera de las instalaciones deportivas y de manera individualizada. Un único periodista con un único participante en el evento.

En los deportes de sala se podrá realizar a pie de pista en una zona específicamente habilitada para ello, siempre que el periodista realice la misma desde el estudio y hayan sido previamente desinfectados los aparatos necesarios (micrófono, pinganillo, etc.) para la realización de la entrevista.

VII) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. Las Federaciones deportivas españolas deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones o partidos de personas que: (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio; (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta; (iii) se hubiese establecido su aislamiento por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.
3. Los clubes, respecto de sus integrantes, o los participantes, en el caso de tratarse de modalidades y especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo, tendrán la obligación de comunicar a la federación española los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar

parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.

4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones o partidos, requerirá de la autorización correspondiente de la federación española, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por cada Federación deportiva española:

1. Cada Federación española establecerá un mecanismo de actuación rápida de su comité de competición o disciplinario para la resolución de los incumplimientos del presente protocolo. Este mecanismo deberá responder a la mayor brevedad posible acortando los plazos que legalmente procedan; como máximo deberá recaer una decisión en quince días naturales.
2. Se tendrá en cuenta el principio de preservar la salud de los integrantes de las plantillas y de la población en general a la hora de la toma de decisiones.

El CSD, como es sabido, opta por la realización de los partidos/eventos a puerta cerrada. No obstante, las CCAA, en coordinación con las Federaciones deportivas españolas acordaran, cuando se autorice el acceso al público para que se desarrolle con las medidas de seguridad sanitarias necesarias e iguales para todo el Estado, a efectos de garantizar la equidad y la justicia deportiva.

Para los casos de acceso autorizado de público, las medidas mínimas exigibles serán, sin perjuicio de las que añadan las CCAA las siguientes:

- Control de flujo de entrada, debiéndose mantener en todo momento las medidas establecidas para estos eventos por las autoridades locales o autonómicas.
- En la entrada deberá existir gel hidroalcohólico, control del uso obligatorio de las mascarillas para poder acceder dentro de la instalación y en la medida de lo posible, existencia de alfombras desinfectantes.
- Control de temperatura conforme a las especificidades de lo dispuesto en el apartado E.2 del presente protocolo.
- Se deberá respetar en todo momento las distancias de seguridad a la entrada en la instalación.
- En las gradas se deberán respetar las distancias dispuestas por la regulación local para espectáculos públicos o la específica para los deportivos. En caso de que no existiera específica para estos eventos se deberá dejar una localidad vacía entre dos ocupadas, debiéndose marcar las localidades que no pueden ser ocupadas.
- El público asistente deberá tener las mascarillas debidamente colocadas en toda la instalación.
- Se deberá respetar en todo momento la señalética establecida en el recinto, respetándose circulaciones y demás recomendaciones establecidas.

VIII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición estatal:

1. Siempre bajo la vigilancia de las Autoridades sanitarias competentes, en su caso, aislar al positivo como mínimo 10 días desde la fecha de toma de muestra, siempre y cuando no se desarrollen síntomas. En el caso de que se desarrollen síntomas, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
2. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente
 - b. Federación deportiva española correspondiente
3. En todo caso seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias pertinentes.
4. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias pertinentes, éste deberá ser aislado, durante al menos 14 días desde el último contacto con el caso confirmado, y se verá sometido a las mismas pruebas que el positivo.
5. Se deberán desinfectar las instalaciones.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de las Federaciones deportivas españolas establecidas previamente y de conocimiento para todos los participantes.

CONFIDENCIAL

IX) ANEJOS

1. Formulario de localización personal (FLP) *A ser completado por todos los participantes en el partido/evento.

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien Diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Por medio de la firma del presente autorizo al registro de temperatura corporal, adecuado al fin expreso de las medidas de prevención COVID19 para las actividades del organizador.

Fdo. El Deportista o Tutor

En ___ a ___ de 20__

CONFIDENCIAL

2. Modelo de lista de verificación

El organizador del partido o competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
<input type="radio"/> Dispensadores de gel distribuidos			
<input type="radio"/> Indicaciones para el lavado frecuente			
<input type="radio"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="radio"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
<input type="radio"/> Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
<input type="radio"/> Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
<input type="radio"/> Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
<input type="radio"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="radio"/> Disponibilidad de guantes			
<input type="radio"/> Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
<input type="radio"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
<input type="radio"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="radio"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<input type="radio"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productosa utilizar)			
<input type="radio"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="radio"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de aseos			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="radio"/> Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
<input type="radio"/> Papeleras de pedal			
<input type="radio"/> Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
<input type="radio"/> Normativa de uso de instalaciones			
<input type="radio"/> Restricción al aforo			
<input type="radio"/> Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<input type="radio"/> Cartelería informativa			
<input type="radio"/> Charlas informativas			
<input type="radio"/> Formación de personal			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			

**CONFIDENCIAL**

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de puntos de acceso		
<input type="checkbox"/>	Control de flujo de personas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas		
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos		
<input type="checkbox"/>	Registro diario de control de entrada		
<input type="checkbox"/>	Registro de incidencias		
<input type="checkbox"/>	Protocolo de acceso a la instalación visible		
<input type="checkbox"/>	Provisión de material de desinfección		
<input type="checkbox"/>	Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas		
<input type="checkbox"/>	Turnos de desinfección de instalaciones		
<input type="checkbox"/>	Limitaciones al aforo		
<input type="checkbox"/>	Fomento del teletrabajo		
<input type="checkbox"/>	Trámites telemáticos		
<input type="checkbox"/>	Pagos telemáticos		
<input type="checkbox"/>	Gestión de zona de residencia (si existe)		
<input type="checkbox"/>	Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad		
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
<input type="checkbox"/>	Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19		
<input type="checkbox"/>	Control de asistencia a entrenamientos		
<input type="checkbox"/>	Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de la instalación deportiva		
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de material		
<input type="checkbox"/>	Otras medidas		
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:			
<input type="checkbox"/>	Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.		
<input type="checkbox"/>	Aire libre o instalación		
<input type="checkbox"/>	Grado de contacto		
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			



CONFIDENCIAL

<input type="checkbox"/> Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso compartido de material			
<input type="checkbox"/> Desinfección periódica de la instalación			
<input type="checkbox"/> Señalización en la instalación			
<input type="checkbox"/> Formulario de localización			
<input type="checkbox"/> Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
<input type="checkbox"/> Medidas higiénicas en competición			
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Valoración de personas de riesgo			
<input type="checkbox"/> Formación del personal de apoyo			
<input type="checkbox"/> Distanciamiento entre el público			
<input type="checkbox"/> Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
<input type="checkbox"/> Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
<input type="checkbox"/> Medidas de distanciamiento			
<input type="checkbox"/> Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede

CONFIDENCIAL

3. Certificado del responsable del equipo

Sr., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfonoy domicilio en Calle número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión del partido y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD..... y de la Federación Española de cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de ... de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el de de.....

Firma

4. Declaración responsable

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la Federación
Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión del partido y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación de pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD..... y de la Federación Española de cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de ... de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de.....

BORRAR

5. Ligas federativas absolutas no profesionales de relevancia:

- Liga Iberdrola 1ª división fútbol femenina
- 2ª B y 3ª fútbol masculina
- 1ª baloncesto femenina
- LEB baloncesto masculina
- 1ª baloncesto silla de ruedas masculina
- División honor balonmano masculina
- 1ª división balonmano femenina
- División Honor fútbol-sala
- 1ª división rugby-15 y 7 masculina
- 1ª división rugby- 15 y 7 femenina
- Liga nacional hockey patines masculina
- Liga nacional hockey hierba masculina
- Liga nacional hockey hierba femenina
- Liga nacional waterpolo masculina
- Liga nacional waterpolo femenina
- 1ª voleibol masculino
- 1ª voleibol femenino

Otras competiciones:

- Campeonato de España de velocidad (motociclismo)
- Nacional de rallies
- Competiciones especialmente relevantes asimiladas en algunos aspectos a competiciones profesionales (ciclismo, tenis y motor) de relevancia internacional